



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 3331 003 2009 00157 00
DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE VILLAVICENCIO - EAAV ESP
DEMANDADO: SEGUROS CÓNDOR S.A.
NATURALEZA: EJECUTIVO CONTRACTUAL

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 204 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

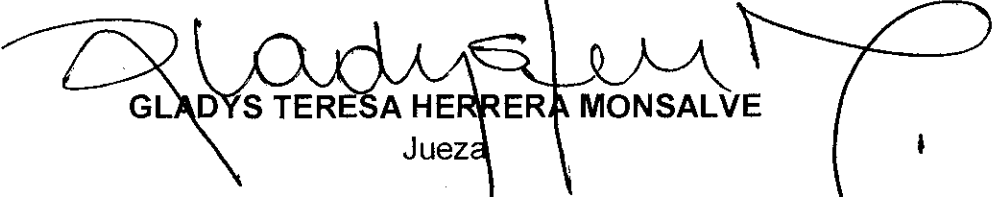
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 29 de agosto de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó el auto proferido el 10 de noviembre de 2009, por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 056 de fecha 19 DIC 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ
Secretaria